GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA Y ACTUALIZA LOS ESTADOS DEL PROGRAMA HOGARES INDÍGENAS, AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

CONCEPCIÓN, 11 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: BI-01171/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°1133, de 2024, de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB y sus modificaciones; en la Circular N°01 del año 2024, que Establece la distribución presupuestaria regional 2024, todas de JUNAEB; Resolución exenta N°801 del 14 de junio de 2024, que actualiza los estados del programa de Hogares Indígenas; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica; en la Resolución Exenta RA N°173/32/2024, de fecha 8 de enero de 2024 que promueve a funcionarios que indica, en cargos, de JUNAEB, que nombra a doña Ana Torres Echeverría como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Biobío; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- . Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2022;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Indígena que contempla el Programa Hogares Indígenas.

3.- Que, la Ley Nº 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el DecretoN°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta $3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

5.-Que, mediante la Circular N°1 de 11 de enero de 2024 de JUNAEB, estableció la distribución presupuestaria del Programa Hogares Indígenas.

6.- Que, el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio,

lavandería e incluso, servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa durante el proceso 2024, la Dirección Nacional elaboró el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N°1133 de fecha 16 de abril de 2024, de JUNAEB y sus modificaciones.

8.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar, por medio de este acto administrativo, la decisión sobre la asignación del Programa de Hogares Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 108 (ciento ocho) cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2024.

10.-Que, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de renovación, haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios.

11.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°111 del gestor documental de JUNAEB.

12.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el título 3, De la Asignación del Beneficio del manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB aprobado, mediante Resolución Exenta Resolución Exenta N°1609, de 2024, y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa de Hogares Indígenas para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO APRUÉBENSE los estados del Programa Hogares Indígenas, al mes de septiembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE HOGAR	COBERTURA AUTORIZADA	RESIDENTES	RECHAZADOS/NO RENUEVA	NUEVO POSTULANTE	TOTAL RESIDENTES A SEPTIEMBRE	COMUNA HOGAR
Ruka Aliwen	30	20	6	0	14	Concepción
Lib Rakiduam	18	12	1	1	11	Concepción
Pegun Dugun	20	13	0	0	13	Concepción
Trawun Lob	25	15	0	0	15	Los Ángeles
Lafkenche	15	12	0	0	12	Cañete
TOTAL	108	72	7	1	65	

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos adjuntos:

- Nómina actualizada a septiembre 2024

ARTICULO TERCERO IMPUTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación prespuestaria 09.09.03.24.01.189. glosa N° 3 "Programa de Becas Indígenas"

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de *"Resultados de Becas JUNAEB"* cuya dirección es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente

Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en" Gobierno *Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Este documento ha sido tarjado editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo21.

JUNAEB

ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Director/a Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

ATE/VCC/UGG

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío

RUT	DV	APELLIDO P	APELLIDO M	NOMBRES	REGIÓN HOGAR	NOMBRE HOGAR	COMUNA DEL HOGAR	OBSER DR
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Pegun Dugun	Concepción	BECADO
					Biobío	Lafkenche	Cañete	BECADO
					Biobío	Lafkenche	Cañete	BECADO
					Biobío	Lafkenche	Cañete	BECADO
					Biobío	Lafkenche	Cañete	BECADO
					Biobío	Lafkenche	Cañete	BECADO
					Biobío	Lafkenche	Cañete	BECADO
					Biobío	Lafkenche	Cañete	BECADO
					Biobío	Lafkenche	Cañete	BECADO
					Biobío	Lafkenche	Cañete	BECADO
					Biobío	Lafkenche	Cañete	BECADO
					Biobío	Lafkenche	Cañete	BECADO
					Biobío	Lafkenche	Cañete	BECADO
					Biobío	Lafkenche	Cañete	BECADO
					Biobío	Lief Rakizuam	Concepción	BECADO
					Biobío	Lief Rakizuam	Concepción	BECADO
					Biobío	Lief Rakizuam	Concepción	BECADO
					Biobío	Lief Rakizuam	Concepción	BECADO
					Biobío	Lief Rakizuam	Concepción	BECADO
					Biobío	Lief Rakizuam	Concepción	BECADO
					Biobío	Lief Rakizuam	Concepción	BECADO
					Biobío	Lief Rakizuam	Concepción	BECADO
					Biobío	Lief Rakizuam	Concepción	BECADO
					Biobío	Pegun Dugun	Concepción	BECADO
					Biobío	Pegun Dugun	Concepción	BECADO
					Biobío	Pegun Dugun	Concepción	BECADO
					Biobío	Pegun Dugun	Concepción	BECADO

					Biobío	Pegun Dugun	Concepción	BECADO
					Biobío	Pegun Dugun	Concepción	BECADO
					Biobío	Pegun Dugun	Concepción	BECADO
					Biobío	Pegun Dugun	Concepción	BECADO
					Biobío	Pegun Dugun	Concepción	BECADO
					Biobío	Pegun Dugun	Concepción	BECADO
					Biobío	Pegun Dugun	Concepción	BECADO
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Lief Rakizuam	Concepción	BECADO
					Biobío	Lief Rakizuam	Concepción	BECADO
					Biobío	Pegun Dugun	Concepción	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	BECADO
					Biobío	Trawun Lob	Los Ángeles	BECADO

					Biobío	lief Rakizuam	Concepción	BECADO/POSTULANTE
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	NO RENUEVA
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	NO RENUEVA
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	NO RENUEVA
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	NO RENUEVA
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	NO RENUEVA
					Biobío	Ruka Aliwen	Concepción	NO RENUEVA
					Biobío	Lief Rakizuam	Concepción	NO RENUEVA